

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 28 de 2021

REF: N° 110014003020-2004-01662-00

Se reconoce personería al doctor **Eliberto Arévalo Antonio** en calidad de apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Se le pone de presente a la parte pasiva que le presente asunto se terminó por desistimiento tácito el 30 de agosto de 2017, a fin de revisar el proceso por secretaría asígnese cita al procurador judicial.

Dese cumplimiento lo ordenado en el numeral 3° del auto de 30 de agosto de 2017, esto es, elaborar las comunicaciones de levantamiento de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7cd675057bc6c8a931f96e33946a677106d2b91c736659cbe3162a8982dfd7

Documento generado en 28/07/2021 03:30:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>